SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL ATLÁNTICO

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS- ATLÁNTICO

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**8**
Código Centro	**930210**
Fecha Elaboración	**31 de Octubre de 2024**
Versión	**MARZO 2024 - 2,24**
ID de Proceso	**80915-509349**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	ARNOVIS PEREZ ZUÑIGA	**Banco a consignar:**	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	9.152.271	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	arnoperez@misena.edu.co	**Número de Cuenta:**	47766033471
IP/Nº de contacto:	3167614680	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2023**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	NO
Sus ingresos en el 2023 fueron iguales o superiores a $59.377.000	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2024 es igual o superior a $188.260.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	5771782/2024	**Nº Compromiso SIIF**	**11724**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	12

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA PARA EL PROGRAMA FORMACIÓN ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RADICADO 08-9-2024-001580...PZO 17/12/2024

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/10/2024**	**Al**	**31/10/2024**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 11.461.564
Número de pago	**10**			**Valor Total del Contrato:**	$ 47.334.777
Valor Bruto Pago:			**$ 4.465.545,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 6.996.019

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.465.545	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.465.545**	Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.960.045**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Octubre	Setiembre
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**4573874289**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.786.218	$ 1.786.218
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 223.300	$ 223.300
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 285.800	$ 285.800
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL I		$ 9.400	$ 9.400
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 753.040	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 37.181.350	$ 987.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 8.114.404		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	2.960.045,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	3.956.445,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299 - BARRANQUILLA	39.564,00	1,000%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.425.981,00**	

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Impartir formación en las fichas No 3026852-3066028-2996855-2927543-3066011

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

ARNOVIS PEREZ ZUÑIGA
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ DE LA HOZ
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02

15/10/24 15:31:08 USUARIO: SIC - C.C. 9152271

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9152271
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ARNOVIS PEREZ ZUNIGA PEREZ ZUNIGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CRA 12 60 34	TELÉFONO:	3652364
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4573874289**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/10/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9990332884

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 223.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 223.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 9.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 232.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 232.700**

Planilla Pagada

BOGOTÁ D.C, 1 de agosto de 2024 BZ2024_15652944-2138920

Señor (a)
ARNOVIS PEREZ ZUÑIGA
CL 37 C 26 B 60
MALAMBO - ATLANTICO

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2024_15652944 de 5 de junio de 2024
Ciudadano: **ARNOVIS PEREZ ZUÑIGA**
Identificación: Cédula de ciudadanía 9152271
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 248041 del 1 de agosto de 2024**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutiva del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Titulo Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,

HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio
Anexo: Copia acto administrativo SUB 248041 1 de agosto de 2024

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2024_15652944

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 9152271
NOMBRE CAUSANTE: ARNOVIS PEREZ ZUÑIGA

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **ARNOVIS PEREZ ZUÑIGA**, identificado con **Cédula de ciudadanía 9152271** del Acto Administrativo N° **SUB 248041 del 1 de agosto de 2024**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutiva del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensiona privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:
ARNOVIS PEREZ ZUÑIGA
Identificado con: **Cédula de ciudadanía 9152271**

FIRMA:

HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_11331525 SUB 248041
01 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(PENSIÓN DE VEJEZ – ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **PEREZ ZUÑIGA ARNOVIS,** identificado(a) con CC No. 9,152,271, solicita el 5 de junio de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024_11331525.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
COLEGIO NTRA SRA DEL CARMEN	19870827	19871130	TIEMPO SERVICIO	96
CORP.DE PDRES FAM.SEC ALTAM	19910415	19911130	TIEMPO SERVICIO	230
GIMNACIO ALTAMAR	19920211	19921130	TIEMPO SERVICIO	294
GIMNACIO ALTAMAR	19930209	19930918	TIEMPO SERVICIO	222
1 FUND EDUCATIVA CERREJON NTE	19930923	19940619	TIEMPO SERVICIO	270
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19950201	19950531	TIEMPO SERVICIO	120
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVIDEP LTDA	19950801	19950809	TIEMPO SERVICIO	9
SERVIDEP LTDA	19950901	19951031	TIEMPO SERVICIO	60
SERVIDEP LTDA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVIDEP LTDA	19960101	19960124	TIEMPO SERVICIO	24
SERVIDEP LTDA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19960901	19961231	TIEMPO SERVICIO	120
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 248041
01 AGO 2024

	1	1		
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19970301	19971031	TIEMPO SERVICIO	240
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19980201	19980731	TIEMPO SERVICIO	180
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19980801	19981231	TIEMPO SERVICIO	150
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19990101	19990731	TIEMPO SERVICIO	210
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19990801	19990930	TIEMPO SERVICIO	60
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19991001	19991025	TIEMPO SERVICIO	25
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	19991101	19991231	TIEMPO SERVICIO	60
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	20000101	20000731	TIEMPO SERVICIO	210
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	20000801	20001231	TIEMPO SERVICIO	150
FUNDACION EDUCATIVA CERREJON N	20010101	20010731	TIEMPO SERVICIO	210
CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERIC	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERIC	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERIC	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
PRESBITERIO DE LA COSTA COLEGI	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERIC	20011101	20011125	TIEMPO SERVICIO	25
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
PRESBITERIO DE LA COSTA COLEGI	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
PRESBITERIO DE LA COSTA COLEGI	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20020101	20020630	TIEMPO SERVICIO	180
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20021101	20021231	TIEMPO SERVICIO	60
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20030101	20030331	TIEMPO SERVICIO	90
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20030601	20030605	TIEMPO SERVICIO	5
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 248041
01 AGO 2024

	1	0		
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20040101	20040430	TIEMPO SERVICIO	120
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20040601	20040604	TIEMPO SERVICIO	4
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20050901	20051031	TIEMPO SERVICIO	60
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20060301	20060531	TIEMPO SERVICIO	90
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONA	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
CORP EDUC GIMNASIO AMERICANO	20060801	20060829	TIEMPO SERVICIO	29
CORP EDUC GIMNASIO AMERICANO	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
CORP EDUC GIMNASIO AMERICANO	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
CORP EDUC GIMNASIO AMERICANO	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
CORP EDUC GIMNASIO AMERICANO	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
CORP EDUC GIMNASIO AMERICANO	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
CORP EDUC GIMNASIO AMERICANO	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
CORP EDUC GIMNASIO AMERICANO	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
CORP EDUC GIMNASIO AMERICANO	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 248041
01 AGO 2024

	1	1		
CORP EDUC GIMNASIO AMERICANO	20070401	20070531	TIEMPO SERVICIO	60
CORP EDUC GIMNASIO AMERICANO	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
CORP EDUC GIMNASIO AMERICANO	20070701	20070701	TIEMPO SERVICIO	1
MONTES DE GUETTE AURORA	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES DE GUETTE AURORA	20070901	20071231	TIEMPO SERVICIO	120
MONTES DE GUETTE AURORA	20080101	20080531	TIEMPO SERVICIO	150
MONTES DE GUETTE AURORA	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES DE GUETTE AURORA	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES DE GUETTE AURORA	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES DE GUETTE AURORA	20080901	20081031	TIEMPO SERVICIO	60
MONTES DE GUETTE AURORA	20081201	20081211	TIEMPO SERVICIO	11
MONTES DE GUETTE AURORA	20090101	20090531	TIEMPO SERVICIO	150
MONTES DE GUETTE AURORA	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES DE GUETTE AURORA	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES DE GUETTE AURORA	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
MONTES DE GUETTE AURORA	20090901	20091231	TIEMPO SERVICIO	120
MONTES DE GUETTE AURORA	20100101	20100731	TIEMPO SERVICIO	210
CENTRO EDUCATIVO DAVID PERKINS	20100801	20100814	TIEMPO SERVICIO	14
MONTES DE GUETTE AURORA	20100801	20100806	TIEMPO SERVICIO	6
CENTRO EDUCATIVO DAVID PERKINS	20100901	20101231	TIEMPO SERVICIO	120
CENTRO EDUCATIVO DAVID PERKINS	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
CENTRO EDUCATIVO DAVID PERKINS	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ ZU?IGA	20111101	20111231	TIEMPO SERVICIO	60
1 FUNDACION EDUCATIVA INSTITUT	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ ZU?IGA	20120301	20120430	TIEMPO SERVICIO	60
PEREZ ZU?IGA	20120501	20120529	TIEMPO SERVICIO	29
PEREZ ZU?IGA	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ ZU?IGA	20120901	20121130	TIEMPO SERVICIO	90
PEREZ ZU?IGA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ ZU?IGA	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
2 CENTRO COLOMBO AMERICANO	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
2 CENTRO COLOMBO AMERICANO	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
2 CENTRO COLOMBO AMERICANO	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
2 CENTRO COLOMBO AMERICANO	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 248041
01 AGO 2024

		1	1		
2 CENTRO COLOMBO AMERICANO		20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
2 CENTRO COLOMBO AMERICANO		20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
2 CENTRO COLOMBO AMERICANO		20140101	20140101	TIEMPO SERVICIO	1
2 CENTRO COLOMBO AMERICANO		20140401	20140420	TIEMPO SERVICIO	20
2 CENTRO COLOMBO AMERICANO		20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
2 CENTRO COLOMBO AMERICANO		20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
2 CENTRO COLOMBO AMERICANO		20140701	20140711	TIEMPO SERVICIO	11
PEREZ	ZU?IGA	20140801	20141231	TIEMPO SERVICIO	150
PEREZ	ZU?IGA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20150301	20150630	TIEMPO SERVICIO	120
PEREZ	ZU?IGA	20150701	20150714	TIEMPO SERVICIO	14
PEREZ	ZU?IGA	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION EDUCATIVA NUEVA CO		20151101	20151101	TIEMPO SERVICIO	1
PEREZ	ZU?IGA	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION EDUCATIVA NUEVA CO		20151201	20151201	TIEMPO SERVICIO	1
PEREZ	ZU?IGA	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20160801	20160818	TIEMPO SERVICIO	18
CORPORACION EDUCATIVA DEL LITO		20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION EDUCATIVA DEL LITO		20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION EDUCATIVA DEL LITO		20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION EDUCATIVA DEL LITO		20161201	20161203	TIEMPO SERVICIO	3
PEREZ	ZU?IGA	20161201	20161216	TIEMPO SERVICIO	16
PEREZ	ZU?IGA	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
EDITORA INTERNATIONAL BUSINESS		20170201	20170227	TIEMPO SERVICIO	27
EDITORA INTERNATIONAL BUSINESS		20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION EDUCATIVA NUEVA CO		20170401	20170403	TIEMPO SERVICIO	3
EDITORA INTERNATIONAL BUSINESS		20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION EDUCATIVA NUEVA CO		20170501	20170503	TIEMPO SERVICIO	3
PEREZ	ZU?IGA	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 248041
01 AGO 2024

		1	1		
PEREZ	ZU?IGA	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20170801	20171130	TIEMPO SERVICIO	120
PEREZ	ZU?IGA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20180101	20180128	TIEMPO SERVICIO	28
PEREZ	ZU?IGA	20180201	20180630	TIEMPO SERVICIO	150
PEREZ	ZU?IGA	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20180801	20181130	TIEMPO SERVICIO	120
PEREZ	ZU?IGA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20190301	20190430	TIEMPO SERVICIO	60
PEREZ	ZU?IGA	20190501	20191130	TIEMPO SERVICIO	210
PEREZ	ZU?IGA	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20200301	20200406	TIEMPO SERVICIO	36
PEREZ	ZU?IGA	20200501	20201130	TIEMPO SERVICIO	210
PEREZ	ZU?IGA	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20210101	20211130	TIEMPO SERVICIO	330
PEREZ	ZU?IGA	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20220201	20220630	TIEMPO SERVICIO	150
PEREZ	ZU?IGA	20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20220801	20221130	TIEMPO SERVICIO	120
PEREZ	ZU?IGA	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20230101	20231130	TIEMPO SERVICIO	330
PEREZ	ZU?IGA	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
PEREZ	ZU?IGA	20240201	20240630	TIEMPO SERVICIO	150

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,270 días laborados, correspondientes a 1,467 semanas.

Que nació el 30 de junio de 1958 y actualmente cuenta con 66 años de edad.

DE LA PENSIÓN DE VEJEZ:

SUB 248041
01 AGO 2024

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 3,387,589 x 68.70 = $2,327,274

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha	Fecha	VALOR	VALOR	Mejor	% IBL	Valor	Aceptada

SUB 248041
01 AGO 2024

	Status	Efectividad	IBL 1	IBL 2	IBL		Pensión Mensual	
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a? Os de edad Ley 797 del 2003- Legal	30 de enero de 2021	1 de julio de 2024	1,862,049.00	3,387,589.00	2	68.70	2,327,274.00	SI

El IBL 1 corresponde al promedio de lo devengado o cotizado durante los últimos 10 años y el IBL 2 corresponde al promedio de lo devengado en toda la vida laboral, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, siendo el segundo más favorable a la peticionaria.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10260	$2,327,274.00

DE LA EFECTIVIDAD:

Que el artículo 13 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, señala que para poder disfrutar de la pensión de vejez es necesario desafiliarse del sistema.

Que por virtud del artículo 31 de la Ley 100 de 1993, el anterior mandato aplica en el Régimen de Prima Que para la concreción de lo contemplado en el Decreto 758 de 1990, Colpensiones, mediante Circular Interna No. 01 de 2012, modificada por la Circular 24 de 2018, desarrolló trece (13) reglas operativas que han de observarse al momento de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez.

Que, en cuanto a la figura de la desafiliación, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia (entre otras sentencias CSJ SL900-2018; CSJ SL791-2020; CSJ SL2918-2020) ha sostenido que la voluntad de no continuar afiliado al sistema puede ser expresada mediante un acto formal o través de actos exteriores e inequívocos, como la suspensión definitiva de los aportes.

Así las cosas, en desarrollo de los postulados jurisprudenciales, la Oficina Asesora de Asuntos Legales de COLPENSIONES, mediante Circular Interna No. 02 del 7 de julio de 2021, señaló que:

> *c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.*

Que observada la historia laboral de la solicitante se evidencia que para el ciclo 202406, se encuentra registrado el último aporte al SGP como independiente,

SUB 248041
01 AGO 2024

razón por la cual el disfrute de la presente pensión será a partir del **01 de julio de 2024.**

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Acto Legislativo 01 de 2005, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **PEREZ ZUÑIGA ARNOVIS**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesado a 1 de julio de 2024 = $2,327,274

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	2,327,274.00
Descuentos en Salud	232,800.00
Valor a Pagar	2,094,474.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202408 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de MALAMBO CL 10 16 46 MALAMBO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10260	$2,327,274.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **PEREZ ZUÑIGA ARNOVIS** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 248041
01 AGO 2024

ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX
COLPENSIONES

CARLOS LEAO VASQUEZ BERNAL

ANDREA BARBOSA BUITRAGO
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,4